



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, se encuentra el **punto de acuerdo 4.3 dictamen XXII-HDA-069/2017, relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del ayuntamiento de Tijuana, baja california.**-----

ACTA No. 16 -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 05 de Octubre de 2017, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-2220/2017, T-2307/2017, T-2340/2017, T-2389/2017 y T-2392/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa a solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

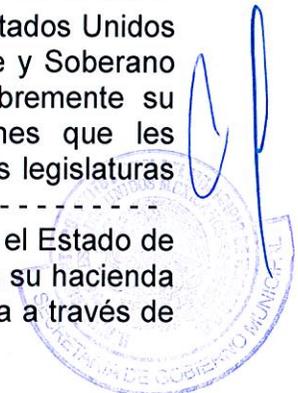
2.- Que mediante oficios **IN-CAB/1748/17, IN-CAB/1766/17, IN-CAB/1767/17, IN-CAB/1768/17 y IN-CAB/1769/17** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-294/2017, XXII-308/2017, XXII-309/2017, XXII-310/2017 y XXII-311/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 11 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de



los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

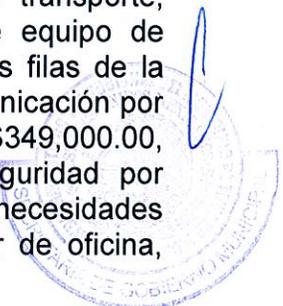
TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal por \$48'406,775.00 que presenta la Dirección de Policía y Tránsito Municipal para el suministro de combustible para los meses restantes del presente Ejercicio Fiscal 2017, Balizaje de 42 patrullas Pick Up, 75 Patrullas Sedan y 50 Motocicletas por un importe de \$11'650,000.00, Adquisiciones de Radios portátil por una inversión de \$16'000,000.00, compra de tabletas para la policía activa por \$3'306,000.00, Contratación de Servicios Profesionales para la selección y reclutamiento de posibles cadetes para la policía por \$10'600,000.00, Honorarios Asimilables a Salarios para sustituir en sus puestos a policías activos que están realizando actividades administrativas por personal civil, ampliación por \$500,000.00 para cubrir mantenimientos correctivos de las unidades inactivas y continuar programando los mantenimiento preventivos, \$9'500,000.00 requeridos para la adquisición de refacciones y accesorios para equipo de transporte, \$3'500,000.00 para la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, uniformes para los nuevos cadetes que se integran a las filas de la policía por \$330,000.00 refacciones y accesorios para radios de comunicación por \$525,000.00, adquisición 6 equipos de alcoholímetros y dos carpas \$349,000.00, equipos de cómputo por \$782,826.00, equipos de defensa y seguridad por \$742,500.00 así como para ampliaciones presupuestales para cubrir necesidades de material de construcción y limpieza y mobiliario y equipo menor de oficina,



entre otras. De igual forma la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar, solicita ampliación para cubrir Servicios de Capacitación para la evaluación a los elementos por la cantidad \$1'120,000.00, contratación de personal por Honorarios Asimilables a Salarios por la prestación del servicio de Control vehicular por \$3'391,901.37, adquisición de ocho unidades por la cantidad de \$3'808,044.00, equipo de comunicación y prendas de protección por la cantidad de \$2'513,744.00.- -----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-192-06-147, A-192-07-148, A-193-02-172, A-193-03-173, A-192-08-175, A-192-09-180** y **A-192-10-182** por la cantidad de **\$130'071,200.37 M.N. (CIENTO TREINTA MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminución Presupuestal mediante cédula **D-192-03-76** por la cantidad de **\$34'309,775.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$6,650'313,563.53 M. N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

TERCERO.- Se acuerda la instalación de una Comisión para apoyar a la Secretaría de Seguridad Pública y transparentar el recurso destinado para que sea empleado de manera correcta y eficiente, integrado por un representante de cada fracción que integra el Cabildo, el Regidor Independiente y la Presidente de la Comisión de Hacienda.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.3 DICTAMEN XXII-HDA-069/2017 APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017